

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO PROCESOS DISCIPLINARIOS VIGENCIA 2022

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 28/09/2023

ASPECTO EVALUABLE: Grupo de Control Interno Disciplinario - Procesos Disciplinarios del MADR vigencia 2022

LÍDER DE PROCESO: Secretaria General – Grupo de Control Interno Disciplinario

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA: Realizar seguimiento a los procesos disciplinarios que se gestionan en el Grupo de Control Interno Disciplinario, adscrito a la Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA: El presente seguimiento se realizó a los procesos disciplinarios adelantados y finalizados por el Grupo de Control Interno Disciplinario durante la vigencia 2022, de acuerdo con la información suministrada por las dependencias involucradas en la gestión Disciplinaria y la información evidenciada en la web del Ministerio, con información no sujeta a reserva acorde a lo indicado en el Código Único Disciplinario.

CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:

- **Ley 87 de 1993.** Artículo 12 en su numeral c: “Verificar que los controles definidos por los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que la áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función”
- **Ley 734 de 2002** “*Por la cual se expide el Código Disciplinario Único*”
- **Ley 1474 de 2011** “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”.
- **Resolución MADR No. 490 de 2014** “*Por la cual se crea y organiza un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se le asignan responsabilidades y se designa Coordinador*”.
- **Ley 1952 de 2019** “por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario
- **Resolución MADR No. 373 de 2022** “*Por medio de la cual se asignan de manera transitoria las funciones de instrucción y juzgamiento en el Control Disciplinario Interno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*”.

SIGLAS:

MADR: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
PGN: Procuraduría General de la Nación
GCID: Grupo de Control Interno Disciplinario

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

OCI: Oficina de Control Interno
SG: Secretaría General
IP: Indagación Preliminar
ID: Investigación Disciplinaria
NC: No conformidad

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO:

La Oficina de Control Interno solicitó a través de correo electrónico del 10 de agosto de 2023 al Grupo de Control Interno Disciplinario la siguiente información relacionada a la gestión adelantada durante la vigencia 2022:

1. *Los informes correspondientes a la gestión del Grupo vigencia 2022.*
2. *Relación de los Procesos Disciplinarios a 31 de diciembre de 2022, en formato Excel editable, con la siguiente información:*
 - *No. Proceso,*
 - *Asunto*
 - *Procedimiento*
 - *Estado (procesos en indagación preliminar, procesos en investigación disciplinaria, en cierre de investigación disciplinaria, archivados, inhibitorios, Fallo Absolutorio, Sanción, nulidad, en pruebas)*
 - *Ultima actuación y fecha,*
 - *Fecha de los hechos y fecha de auto indagación preliminar o investigación.*
 - *Fecha probable de caducidad o prescripción, según corresponda.*
 - *Abogado a cargo*
 - *Canales de ingreso (Queja, Informe del servidor, de Oficio).*
3. *Sanciones Disciplinarias Emitidas 2022*
4. *Recurso Humano (Funcionarios-Contratistas (No. contrato, objeto, cuantía y plazo))*
5. *PQRDS recibidas y el trámite dado durante 2022*
6. *Los soportes de cumplimiento de los controles establecidos para los Riesgos Institucionales y el de Corrupción a 31 de diciembre de 2022*

Durante la etapa de investigación y consolidación de información disciplinaria, se evidenció la expedición de la Resolución MADR 373 del 25 de octubre de 2022 “*Por medio de la cual se asignan de manera transitoria las funciones de prevención, instrucción y juzgamiento en el control disciplinario interno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*”, a los Grupos de Talento Humano y Control Interno Disciplinario y a la Oficina Asesora Jurídica, respectivamente, conforme las Leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021, por lo cual, la Oficina de Control Interno procedió a solicitar mediante correos electrónicos, del 14/08/2023, a las anteriores dependencias información con relación al avance de su implementación durante el 2022.

Los Grupos de Control Interno Disciplinario y Talento Humano dieron respuesta a través de correos electrónicos de fechas 15 y 22 de agosto.

Resultado de la anterior verificación y análisis de la información suministrada se tienen los siguientes resultados:

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

1. RECURSO HUMANO 2022

Para el periodo evaluado se corroboró con la planta de personal aportada por el Grupo de Talento Humano y la información suministrada por el Grupo de Control Interno Disciplinario que éste contaba con el siguiente recurso humano (Funcionarios y Contratista) para el desarrollo de sus funciones:

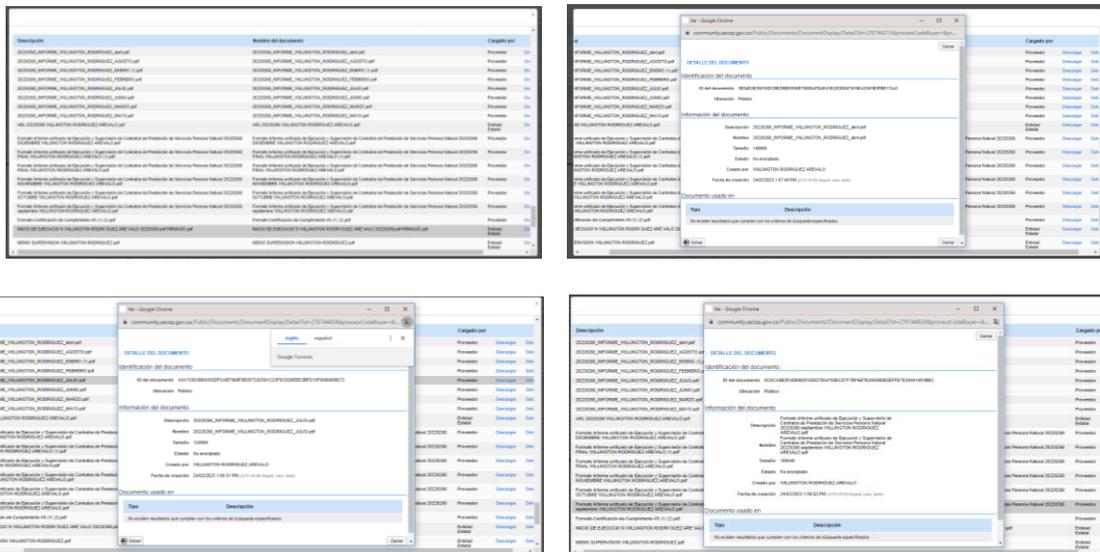
Funcionarios

Cargo	Nombres y Apellidos
Profesional Especializada 2028 Grado 16, designada como Coordinador de Grupo.	Carmen Helena González Jiménez.
Profesional Especializado 2028 Grado 14.	Angela María Acosta Álvarez.
Profesional especializado 2028 Grado 13.	Leonardo Aguirre Arias.
Secretario Ejecutivo 4210 Grado 22.	Marisol Rubiano Uribe.

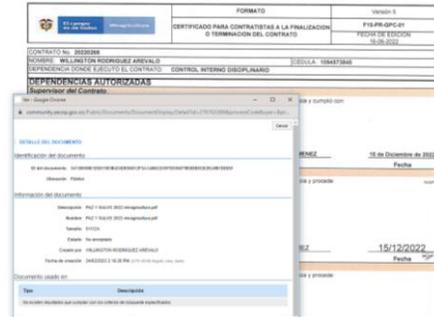
Contratista

Apoyo Gestión / Servicios Profesionales	Nombres y Apellidos
Contrato No. 20220268	Willington Rodríguez Arévalo.

Observación OCI: Se evidenció que se encuentran publicados en el SECOP II los informes que rindió el Contratista durante el 2022, sin embargo, al verificar la fecha de su creación en este aplicativo se encontró que todos fueron publicados hasta el 24 de febrero de 2023, es decir, fuera del término establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP* del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1.9 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría - MN-GPC-01 del Ministerio:



	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020



NC.: Incumplimiento de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP* del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1.9 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría - MN-GPC-01 del Ministerio.

2. NORMOGRAMA Y DOCUMENTACION SIG

De acuerdo con la recomendación establecida en el numeral 7 del informe de seguimiento Procesos Disciplinarios vigencia 2021: *“Revisar los documentos a cargo del Proceso de Gestión de Control Interno Disciplinario con el fin de encontrarse ajustados con la normatividad disciplinaria que entrarán en vigor (Ley 1952/2019 y Ley 2094/2021)”*, se encontró que no fue acogida, toda vez que a la fecha del presente seguimiento los documentos SIG, no reflejan las regulaciones establecidas en las leyes antes citadas. Por otra parte, el Ministerio al expedir la Resolución MADR No. 373 de 2022 los documentos SIG (Caracterización y Procedimientos) deberán ser ajustados.

Es de anotar que las regulaciones disciplinarias contempladas en el actual Código Disciplinario no son transitorias, sin embargo, la Resolución 373/22 asigna funciones transitorias sin establecer las causas y hasta cuándo va esa transitoriedad.

A continuación, las siguientes tablas reflejan las normas y los procedimientos a cargo del Grupo de Control Interno Disciplinario.

a. Normograma:

Macroproceso	Proceso	Tipo	Origen	Fecha emisión	Nombre documento o norma	Descripción	Emitido por
Procesos de Evaluación y Control	Control Interno Disciplinario	Ley	Externa	2002/02/05	734 DE 2002	Ver	Congreso de la República
Procesos de Evaluación y Control	Control Interno Disciplinario	Ley	Externa	2011/07/12	1474 DE 2011	Ver	Congreso de la República
Procesos de Evaluación y Control	Control Interno Disciplinario	Ley	Externa	2019/01/28	1952 DE 2019	Ver	Congreso de la República

Fuente: <https://www.minagricultura.gov.co/SIG/Paginas/buscador-Normograma.aspx>

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

b. Documentación SIG:

Macroproceso	Proceso	Tipo	Código	Nombre	Versión	Fecha
Procesos de Evaluación y Control	Control Interno Disciplinario	Caracterización de Procesos	CP-DIS-01	Control Interno Disciplinario	16	2019/10/03
Procesos de Evaluación y Control	Control Interno Disciplinario	Procedimiento	PR-DIS-01	Ordinario	14	2021/07/06
Procesos de Evaluación y Control	Control Interno Disciplinario	Procedimiento	PR-DIS-03	Verbal	12	2021/07/06

Fuente: <https://www.minagricultura.gov.co/SIG/Paginas/buscador-SIG.aspx?MP=2&PR=10>

Observación OCI: La Función Pública ha emitido lineamientos, en especial la Circular 100-002 del 03 de marzo de 2022 cuyo asunto es “*Lineamientos Organizacionales para la adecuación de las Unidades u Oficinas de Instrucción y Juzgamiento de Control Disciplinario Interno en las entidades públicas*” y diseñó la Caja de Herramientas en el marco de la gestión disciplinaria, los cuales la entidad deben tener en cuenta al momento de ajustar los procedimientos disciplinarios.

Además de lo mencionado anteriormente, el Artículo 2º de la Resolución MADR No. 373 de 2022 le asigna funciones preventivas a la Oficina de Control Interno en los siguientes términos:

Artículo 2. Actividades por ejecutar en la etapa de prevención. La Subdirección Administrativa – Grupo de Talento Humano del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá adelantar todas las actividades necesarias para ejercer la función asignada, en especial las siguientes:

1. Diseñar y ejecutar en coordinación con la Oficina de Control Interno, encargado entre otras, de prevenir los riesgos, detectar y corregir las conductas que atenten contra las funciones y objetivos de la entidad, de cara a la Ley 83 de 1993 y el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017; y el Grupo de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural las medidas, programas y las estrategias de divulgación encaminadas a fortalecer una cultura organizacional hacia la prevención, la lucha contra la corrupción, la apropiación del régimen disciplinario y la promoción de un servicio público transparente, íntegro, idóneo y eficaz de la Entidad, de conformidad con el Código General Disciplinario.

La anterior situación va más allá de las funciones y roles que desempeñan estas oficinas, entre otras, por las siguientes razones:

- a. El artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017 que se menciona en esta resolución, establece las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCÍ y no de la Oficina de Control Interno, donde el jefe de control interno participa con voz pero sin voto en el CICCÍ y ejerce la secretaría técnica, tal como lo establece el Artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 648 de 2017.
- b. El párrafo del artículo 12 de la Ley 87 de 1993 dispone que “*En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.*”

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

- c. La Función Pública ha emitido diversos conceptos sobre los roles que deben cumplir las Oficinas de Control Interno, verbi gracia, el 094531 del 1º de marzo de 2022 donde conceptúa que “(...) en la labor de las oficinas de control interno es preminentemente asesora y sus labores operativas se limitan exclusivamente a las necesarias para formarse un juicio sobre la materia objeto de análisis; conforme con ello, el asesor, coordinador, auditor interno no se encuentra facultado para participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones. (...)”
- d. Finalmente, se evidenció el instrumento guía denominado "Caja de Transformación institucional para el Control Disciplinario Interno", diseñado por la Función Pública el cual aporta criterios relevantes que permiten identificar alternativas para la implementación de la doble instancia y no contempla a la Oficina de Control Interno como parte en la función preventiva.

NC: Establecer las funciones de prevención, instrucción y juzgamiento transitorias y no permanentes conforme el actual Código General Disciplinario. (Leyes 1952/2019 y 2094/2021).

NC: Involucrar a la Oficina de Control Interno en funciones administrativas de la entidad, en contra de la Ley 87 de 1993 y demás normas que regulan las funciones y roles de estas oficinas.

NC: No encontrarse actualizado el normograma y documentación SIG a cargo del Grupo de Control Interno Disciplinario con base lo normado en las Leyes 1952/2019 y 2094/2021 y la Resolución MADR 373 de 2022. Esta NC se levantó toda vez que se pudo evidenciar que el Grupo de Control Interno Disciplinario se encuentra actualizando el normograma así como los procedimientos conforme las funciones de instrucción y juzgamiento, de acuerdo con las observaciones presentadas por GCID al informe preliminar.

2. PROCESOS DISCIPLINARIOS:

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Control Interno Disciplinario se encontró que durante la vigencia 2022 se aperturaron diez (10) expedientes. Respecto a las tipologías más comunes de actuaciones disciplinarias se evidencia que los hechos más recurrentes en materia disciplinaria conforme a la información remitida hacen referencia al presunto incumplimiento del deber funcional y situaciones relacionadas con trámites contractuales, entre otras.

A 31 de diciembre de 2022, se encontraban en el siguiente estado:

PROCESOS EN INDAGACION PRELIMINAR			
No. EXPEDIENTE	PRESUNTOS HECHOS IRREGULARES	ESTADO	RIESGO DE PRESCRIPCION
001 - 2022	Presunta conducta irregular de funcionarios públicos, que ocasionó el siniestro del vehículo BMW 760LI SECURITY Matricula KGF000 asignado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR-	En etapa probatoria de Investigación.	Baja

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

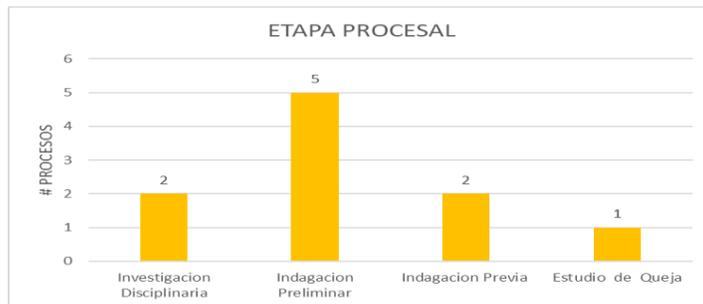
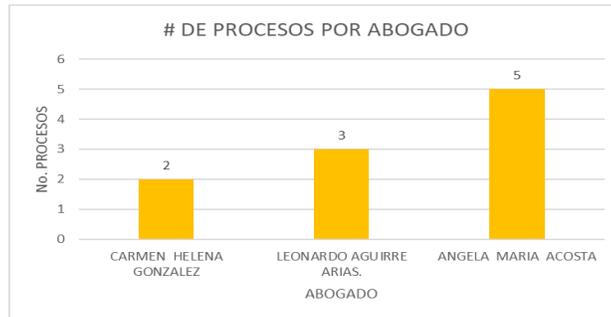
002 - 2022	Presuntas irregularidades consistentes en la omisión en la instauración oportuna de la acción de repetición en nueve (9) procesos judiciales en los cuales fue condenado el PAR INCODER.	En etapa probatoria de Indagación	Media
003 - 2022	Hallazgo N° 6 y 9 – Presuntas irregularidades en la supervisión y ejecución de los Contratos No.439 y 438 de 2020, suscritos con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A - FIDUAGRARIA.	Para decidir de fondo.	Baja
004 - 2022	Presunto incumplimiento de funciones por parte servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, al haberse desplazado en Comisión sin el respectivo acto administrativo que lo autorizara.	Para decidir.	Baja
005 - 2022	Hallazgo N° 12 – Presuntas irregularidades en la ejecución presupuestal del Convenio No.202000423- suscrito con AGROSAVIA O CORPOICA	Para decidir de fondo.	Baja
006 - 2022	Presuntas irregularidades al no haberse instaurado medio de controversia contractual dentro de los términos establecidos en el convenio No. 20150815	Para decidir de fondo.	Media
007 - 2022	Presunta conducta irregular de funcionarios del MADR: Rafael Prieto Barrera, Mary Delgado y Hernán Neira.	Para decidir de fondo.	Media
008 - 2022	Presunta omisión en liquidación de Contratos N° 937-2016 suscrito con CCI, N° 539-2016 suscrito con FEGACESAR, N° 969-2015 suscrito con PNUD, N° 375-2015 suscrito con Gobernación del Tolima, N°1091 - 2015 suscrito con Asociación Pacifico Verde, N° 052-2004 suscrito con CIAT, N° 204-2014 suscrito con la Federación Nacional de Cafeteros, N° 493-2015 suscrito con FUNDECAN, N° 004-2016 suscrito con ASOPORVENIR, N° 1105-2016 suscrito con la FAO y 871-2015, suscrito con la Agencia Afrocolombiana Hileros.	Para decidir de fondo.	Media
009 - 2022	Presunta omisión en la liquidación de los Contratos de Certificado de Incentivo Forestal y/o Proyectos CIF N° 003-2011 suscrito con Grupo Uno, N° 016-2012 suscrito con Mariano Serna Higueta, N° 116-2010 suscrito con Reforestadora Gigantes de la Montaña, N° 133-2011 suscrito con la Cooperativa Teca Amigos, N° 068-2010 suscrito con Valentina Mutis Palacios, N° 012-2011 suscrito con la Sociedad Agroforestal la Argentina, N° 089-2012 suscrito con AGROMEDELLIN, N° 110-2011 suscrito con Miguel Ángel López, N° 039-2010, suscrito con Juan Diego Posada, N° 061-2011 suscrito con Eduardo Navarro Duque, N° 053-2011 suscrito con Juan Vicente Hernández, N° 101-2011 suscrito con Santiago Palacio Ortiz y N° 114-2011 suscrito con Ángel Alberto Ramírez.	Para decidir de fondo.	Media

Se constataron los oficios 20223020322461 y 20223020351121 del 23 de febrero y 31 de marzo de 2022, respectivamente, dirigido a la PGN en el cual el Ministerio comunica la apertura de la Investigación Disciplinaria en los procesos 001-2022, la cual se tramitará conforme la Ley 734 de 2002 y 004-2022.

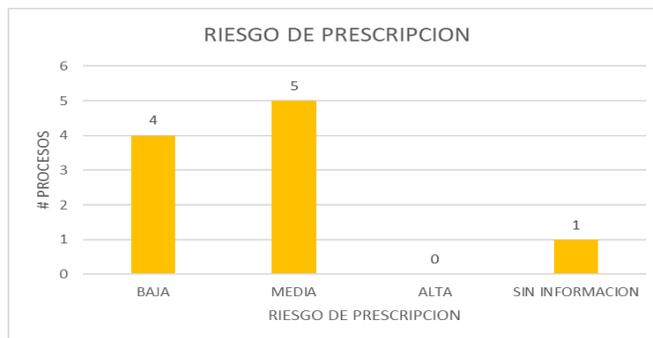
AUTO INHIBITORIO		
No. EXPEDIENTE	ASUNTO	ESTADO
010 - 2022	Presuntas irregularidades en la celebración de acuerdos en la Mesa Alternativa de Derechos Humanos para la vida y el territorio ANUC-CAUCA..	AUTO INHIBITORIO. 22 Noviembre de 2022

De los anteriores expedientes se evidenció la siguiente información:

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

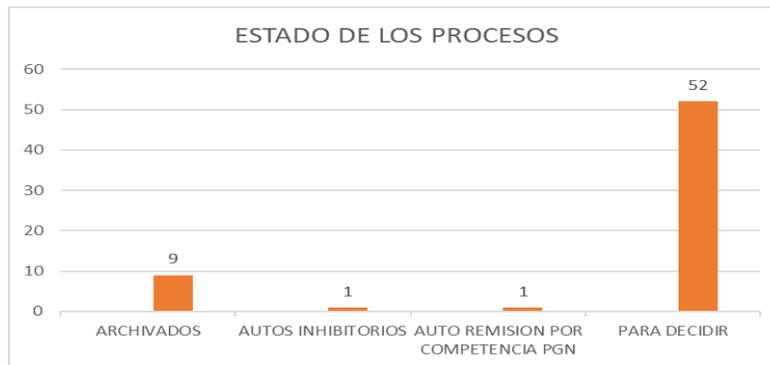


La siguiente gráfica muestra la calificación “Riesgo de Prescripción” otorgada por el operador Disciplinario a los procesos recepcionados durante el 2022:



Además, se recibió información de 63 procesos disciplinarios, 2 de la vigencia 2017, 61 de las vigencias 2018 a 2021. Teniendo en cuenta que la información recibida contiene actuaciones del 2023 y que el alcance del presente seguimiento corresponde a la gestión desarrollada durante el 2022, se dejó la información recibida por el Grupo de Control Interno Disciplinario y se verificó la información de los procesos disciplinarios con la última actuación a diciembre 31 de 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020



PROCESOS ARCHIVADOS				
#	No. EXPEDIENTE	ETAPA PROCESAL	PRESUNTOS HECHOS IRREGULARES	ESTADO
1	031 - 2017	Investigación Disciplinaria 26 octubre de 2017	Presunta falsificación de firmas de varios funcionarios del MADR, en formatos para pago de transporte de auxiliares administrativos, con cargo a caja menor - gastos generales del MADR, durante lo corrido del año 2017.	Cierre de Investigación. 16 febrero 2021 PLIEGO DE CARGOS 9 marzo 2021 ALEGATOS DE CONCLUSION 23 Julio 2021 FALLO DE PRIMERA INSTANCIA Res. N° 000497 del 23 de noviembre de 2021. Con Auto del 29 de noviembre de 2021, se remite el Expediente por APELACION al Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural. Mediante Resolución N° 000080 del 15 febrero 2022, el Ministro DECLARA LA EXTINCION DE LA ACCION DISCIPLINARIA POR MUERTE DEL INVESTIGADO. Constancia de archivo 18 febrero 2022
2	035 - 2017	Investigación Disciplinaria 14 diciembre 2017	Presuntas irregularidades respecto del eventual desconocimiento del principio de planeación, al no haber previsto el plazo adecuado para la ejecución contractual del Convenio N° 2013 - 050 suscrito con el ICETEX, así como irregularidades en el seguimiento y control.	AUTO DE ARCHIVO 16 de marzo de 2022
3	045 - 2018	Indagación Preliminar 21 noviembre 2018. Apertura Investigación 22 diciembre 2020	Presunta respuesta inoportuna a derechos de petición asignados a la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas	AUTO DE ARCHIVO 14 Febrero 2022 constancia de ejecutoria y archivo del 23 febrero del 2022
4	050 - 2018	Investigación Disciplinaria 21 noviembre 2018	Presunta irregularidad en la Dirección Territorial Antioquia del INCODER, respecto de la mora en el pago del impuesto predial de la sede de la Dirección Territorial en Medellín en el año 2014, lo que genero un pago adicional de intereses.	AUTO DE ARCHIVO 16 Septiembre 2021 Constancia de Ejecutoria del 10 febrero del 2022
5	058 - 2018	Investigación Disciplinaria 27 diciembre 2018	Presuntas irregularidades al no haber elaborado contrato de arrendamiento de las instalaciones de la Regional Boyacá del INCODER en la Ciudad de Tunja, direccionamiento inadecuado de impuesto Rete ICA al Municipio de Tunja y no al contratista y presunto incumplimiento de horario laboral.	AUTO DE ARCHIVO 15 marzo 2022.
6	071 - 2018	Indagación Preliminar 27 diciembre 2018	Presunta filtración de información derivada de derechos de petición que radico ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el Representante a la Cámara Dr. Santiago Valencia González	AUTO DE ARCHIVO 10 Noviembre 2020 Constancia de archivo y Ejecutoria 10 febrero 2022

	FORMATO		Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

7	012 - 2019	Indagación Preliminar 9 Agosto 2019.	Presuntas irregularidades en la defensa judicial del MADR en la solicitud de conciliación extrajudicial N° 0340-35575 de 2018 cuyo convocante fue SPM INVERSIONES S.A.S.	AUTO DE ARCHIVO 14 febrero 2022. Constancia de Ejecutoria 18 febrero 2022
8	015 - 2020	Indagación Preliminar 20 Octubre 2020	Presunta demora en el cumplimiento de sentencias por parte del MADR	AUTO DE ARCHIVO 28 marzo 2022
9	017-2020	Indagación Preliminar 3 diciembre 2020	Presunta omisión de acciones judiciales para el cobro de perjuicios ordenados en decisión judicial 2018-0042 contra Guillermo Carvajal Zambrano.	AUTO DE ARCHIVO 14 febrero 2022 Constancia de Ejecutoria 18 febrero 2022

AUTO REMISION POR COMPETENCIA				
#	No. EXPEDIENTE	ETAPA PROCESAL	PRESUNTOS HECHOS IRREGULARES	ESTADO
1	007 - 2021	Indagación Preliminar 9 marzo 2021	Presunta omisión en liquidación de Contratos de Certificado de Incentivo Forestal - CIF.	AUTO DE REMISION POR COMPETENCIA A P.G.N de fecha 28 de marzo de 2022.

AUTO INHIBITORIOS				
#	No. EXPEDIENTE	ETAPA PROCESAL	PRESUNTOS HECHOS IRREGULARES	ESTADO
1	028 - 2021	Estudio de queja	Derecho de petición de la señora Myriam Susana Velásquez	AUTO INHIBITORIO. 23 julio 2021

PROCESOS PARA DECIDIR					
#	No. EXPEDIENTE	ETAPA PROCESAL	PRESUNTOS HECHOS IRREGULARES	ESTADO	RIESGO DE PRESCRIPCION
1	025 - 2018	Indagación Preliminar. 20 Junio 2018	Hallazgo N° 23 de Auditoria Atención de Denuncias del MADR. Presuntas irregularidades Convenio N° 2016-1082 suscrito con la Fundación para el Desarrollo Sostenible Territorial - FUNDESOT.	Para decisión de fondo.	Baja
2	027 - 2018	Indagación Preliminar. 21 Junio 2018.	Hallazgo N° 28 de Auditoria Atención de Denuncias del MADR. Presuntas irregularidades Convenio N° 2016 - 0941 suscrito con la Federación Ganadera de Córdoba - GANACOR.	Para decisión de fondo.	Media
3	032 - 2018	Apertura Indagación 24 octubre 2018 Auto Apertura Investigación 4 diciembre 2020. Auto de Prorroga 14 febrero 2022.	Presuntas irregularidades en el Programa de Vivienda de interés Social Rural vigencia 2016. (Auditoria realizada por la Oficina de Control Interno del MADR)	Para decisión de fondo.	
4	047 - 2018	Investigación Disciplinaria 21 noviembre 2018.	Presunta conducta irregular de la funcionaria Hilda Giovanna Rodríguez, al ser supervisora de su hermana quien suscribió contrato de prestación de servicios con el MADR, entre otros.	Para decisión de fondo.	Alta
5	010 - 2019	Indagación Preliminar. 11 Septiembre 2019. Apertura Investigación 22 diciembre 2020.	Presunta omisión en respuesta a derecho de petición de fecha 25 de febrero de 2019, instaurado por el señor Ignacio Rodrigo Campos Leiva ante el Grupo de Gestión Integral de Entidades Liquidadas del MADR.	Para decisión de fondo.	Media
6	014 - 2019	Investigación Disciplinaria. 2 de Septiembre de 2019	Presunto trato irrespetuoso e incumplimiento de funciones y horario laboral.	Para decisión de fondo.	Baja
7	018 - 2019	Indagación Preliminar. 16 Diciembre 2019.	Presuntos hechos irregulares al haberse suministrado información de datos personales y patrimonio del sector ganadero.	Para decisión de fondo.	Media
8	019 - 2019	Indagación Preliminar. 18 de diciembre de 2019	Presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato No. 20180519 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR- y Ladoinsa Dotaciones Industriales S.A.S.	Para decisión de fondo.	Media
9	003 - 2020	Investigación Disciplinaria. 10 marzo 2020.	Presunta omisión de respuesta a derecho de petición instaurado por el señor Manuel francisco Rodríguez Alemán.	Para decisión de fondo.	Alta

	FORMATO		Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

10	004 - 2020	Indagacion Preliminar. 20 octubre 2020	Presunta omisión en el pago de órdenes judiciales por parte del extinto INCODER.	Para decisión de fondo.	Alta
11	010 - 2020	Apertura Investigación Disciplinaria. 20 Octubre 2020	Presunta omisión en liquidación de contratos de Certificado de Incentivo forestal - CIF.	Para decisión de fondo.	Alta
12	011-2020	Apertura de Indagación. 20 Octubre 2020. Apertura de Investigación. 23 Noviembre 2021.	Presunta omisión en liquidar Convenio N° 941 - 2015 suscrito con UNP y Contrato de Prestación de Servicios N° 611 - 2016	Para decidir de fondo.	Alta
13	020 - 2020	Indagacion Preliminar 3 diciembre 2020. Apertura Investigación 18 Agosto 2021.	Presunta omisión en trámite de PQRSD en el Grupo de Gestión de Bienes de la S.G.	Para decisión de fondo	Baja
14	024 - 2020	Indagacion Preliminar. 21 diciembre 2020. Apertura de Investigación 8 Septiembre 2021.	Presunta omisión en la liquidación del Convenio 285 - 2013 suscrito con Fiduciaria Occidente S.A.	Para decisión de fondo.	ALTA
15	026 - 2020	Indagacion Preliminar. 21 diciembre 2020. Apertura de Investigación. 22 julio 2021	Presunta omisión en la expedición de unas certificaciones laborales asignada al Grupo de Gestión Integral de Entidades Liquidadas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR-	Para decisión de fondo.	Media
16	027 - 2020	Indagacion Preliminar 21 diciembre 2020.	Presuntas irregularidades con la administración, cuidado y manejo de bienes entregados producto del Convenio 1097 de 2015 suscrito con la Fundación Alternativas de Paz - ALTERPAZ	Para decisión de fondo.	
17	029 - 2020	Investigación Disciplinaria 21 diciembre 2020	Presuntas irregularidades consistentes en la ingesta de sustancias prohibidas por parte de funcionario público	Para decidir	Baja
18	031 - 2020	Indagacion Preliminar. 21 diciembre 2020.	Presunta omisión en liquidación del contrato suscrito entre previsora y QB Seguros.	Para decidir	Alta
19	032 - 2020	Indagacion Preliminar. 21 diciembre 2020. Apertura Investigación. 30 junio 2021	Presunta omisión en la liquidación del Convenio Interadministrativo 410 de 2015 suscrito con el Departamento del Huila.	Para decisión de fondo.	
20	033 - 2020	Indagacion Preliminar 21 diciembre 2020	Presunta conducta irregular por parte de funcionarios del MADR, al estar solicitando dineros para subsidios y otros.	Para decidir	Baja
21	001 - 2021	Investigación Disciplinaria. 16 febrero 2021.	Presunta omisión en el cuidado y custodia de un computador portátil entregado para trabajo en casa.	Para decidir	Baja
22	002 - 2021	Indagacion Preliminar 16 febrero 2021.	Presunta omisión en el trámite de liquidación de los Contratos 569 y 764 de 2015 y 461 de 2016.	Para decidir	Media
23	006 - 2021.	Indagacion Preliminar 9 marzo 2021. Investigación Disciplinaria 15 Marzo 2022.	Presuntas irregularidades en trámite de incumplimiento del Convenio Interadministrativo 20170834 suscrito con la Unidad Nacional de Protección - UNP.	Para decisión de fondo	Alta
24	008 - 2021	Indagacion Preliminar 9 marzo 2021	Presuntas irregularidades en la ejecución del Convenio 1069 - 2016, suscrito entre MADR e ICETEX. Hallazgo N° 4 de Auditoria Financiera al MADR, vigencia 2019.	Para decisión de fondo.	
25	009 - 2021	Indagación Preliminar 7 abril 2021	Presuntas irregularidades en la ejecución del Convenio 847 - 2015, suscrito entre MADR, MEN e ICETEX. Hallazgo N° 5 de Auditoria Financiera al MADR, vigencia 2019.	Para decidir	Media
26	010- 2021	Indagación Preliminar 7 abril 2021	Presuntas irregularidades en la ejecución del Convenio de Cooperación Internacional 507 de 2018, celebrado con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI. Hallazgos 2 y 3 de Actuación Especial al Convenio 507 de 2018-	Para decisión de fondo.	

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO		Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

27	011 - 2021	Indagación Preliminar 7 abril 2021	Presuntas irregularidades en la ejecución del Convenio 20180456 suscrito entre MADR, ICETEX y SENA. Hallazgo N° 6 de Auditoría Financiera al MADR, vigencia 2019.	Para decidir	Media
28	012 - 2021	Indagación Preliminar 7 abril 2021	Presuntas irregularidades al no reintegrarse conforme a la periodicidad establecida, los rendimientos financieros en los Convenios 995 - 2015, 853 - 2017 y 896 - 2017 suscritos con la OEI), (0380 - 2019 suscrito con el Departamento de Cundinamarca) (351 - 2019 suscrito con FINAGRO). Hallazgo N° 8 de Auditoría Financiera realizada al MADR, vigencia 2019.	Para decidir	Media
29	013 - 2021	Indagación Preliminar 7 abril 2021	Presuntas deficiencias en la Planeación y ejecución contractual que no corresponden con causales de fuerza mayor o caso fortuito, incumpléndose lo establecido respecto de la constitución de reservas presupuestales en los convenios: (0380-2019 con Departamento de Cundinamarca, 0514-2019 con REDNEET SAS, 0384-2019 con Departamento de Boyacá, 0385-2019 con Departamento del Atlántico, 0386-2019 con Departamento de Nariño y 0462-2019 con la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria .- AGROSAVIA.) Hallazgo N° 10 de Auditoría Financiera realizada al MADR, vigencia 2019.	Para decidir	Media
30	014 - 2021	Indagación Preliminar 7 abril 2021	Presunta utilización de recursos de Inversión en gastos de funcionamiento (Contrato de Prestación de Servicios N° PS 161-2019) Hallazgo N° 11 de Auditoría Financiera al MADR, vigencia 2019.	Para decisión de fondo.	
31	015 - 2021	Indagación Preliminar. 7 abril 2021	Presuntas irregularidades en la planeación del Convenio 0380 - 2019 suscrito con el Departamento de Cundinamarca. Hallazgo N° 13 de Auditoría Financiera realizada al MADR, vigencia 2019.	Para decidir.	Media
32	016 - 2021	Indagación Preliminar 7 abril 2021	Presuntas irregularidades en la supervisión del Convenio Interadministrativo 386 de 2019. Hallazgo 15 de Auditoría Financiera al MADR, vigencia 2019.	Para decidir	Media
33	017 - 2021	Indagación Preliminar 7 abril 2021	Presunta irregularidad al no contar el Ministerio con una política clara de discapacidad. Hallazgo 17 de Auditoría Financiera al MADR, vigencia 2019.	Para decidir	Media
34	019 - 2021	Indagación Preliminar 25 mayo 2021	Presuntas irregularidades en ejecución del Convenio 20161080 por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	Para decidir	Media
35	020 - 2021	Indagación Preliminar 25 mayo 2021	Presuntas Irregularidades en la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, al contratar profesionales que ejecutan tareas diferentes a las que fueron contratadas, como por ejemplo la supervisión de FOME y tareas de rueda de negocios, así mismo, autorización de comisiones a través de rubros que no corresponden.	Para decidir	Media
36	021 - 2021	Indagación Preliminar 25 mayo 2021	Presunta omisión en liquidación de los siguientes contratos y/o proyectos de Certificado de Incentivo Forestal CIF 2010-0482010 CIF 109-10; 2010-0762010 CIF-050-10; 2010-0910072-CIF-140-11 y Contratos 2016-03335, 2011-0053 y 2015-0399.	Para decidir	Media
37	022 - 2021	Indagación Preliminar 8 Junio 2021	Presunta omisión en liquidación de los siguientes Contratos de Certificado de Incentivo Forestal - CIF: 2011- 09100089 (CIF 003-11); 2012-20120037 (CIF 016-12); 2010-0602010 (CIF 116-10); 2011-09100102 (CIF 133-11) y 2010-0042010 (CIF 068-10):	Para decidir.	Media
38	023 - 2021	Indagación Preliminar 8 Junio 2021	Presunta omisión en liquidación de los siguientes contratos de Certificado de Incentivo Forestal - CIF: 0910019 CIF 012-11, 20120059	Para decidir	Media

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO		Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

			CIF 089-12, 0910054 CIF 110-11, 0232010 CIF 039-10, 20151091, 09100036 CIF 061-11, 09100077 CIF 053-11, 09100061 CIF 101-11 y 09100049 CIF 114-11		
39	024 - 2021	Indagación Preliminar 30 Junio 2021	Presuntas irregularidades en supervisión del Contrato 20200619 orden de compra N° 62611 vigente hasta el 31 de julio de 2022 perteneciente al Acuerdo Marco de Precios de Conectividad III, suscrito con ETB cuyo objeto es prestar los servicios de conectividad requeridos en las diferentes sedes del Ministerio.	Para decidir	Baja
40	025 - 2021	Indagación Preliminar 30 junio 2021	Presunta omisión en liquidación de los siguientes contratos de Certificado de Incentivo Forestal - CIF:20120049 (CIF 073-12), 20120092 (CIF 112-12), 099-2010 (CIF 127-10), 20120197 (CIF 122-12) y 046-2010 (CIF 098-10)	Para decidir	Media
41	026 - 2021	Indagación Preliminar 30 junio 2021	Presunta omisión en la respuesta a un derecho de petición suscrito por el Honorable Senador WILSON NEBER ARIAS CASTILLO.	Para decidir	Baja
42	027 - 2021	Indagación Preliminar 23 julio 2021	Presunta conducta irregular por parte de servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR-, al estar ofreciendo proyectos Agrícolas y de mejoramiento de vivienda rural, solicitando a cambio dinero, entre otros	Para decisión de fondo.	
43	029 - 2021	Investigación Disciplinaria 1 septiembre 2021	Presunto incumplimiento de funciones.	Para decidir de fondo.	Baja
44	030 - 2021	Indagación Preliminar 8 Septiembre 2021	Presuntos incumplimientos en el marco del programa de Apoyo al Transporte de productos Perecederos Agrícolas y Pecuarios para la Comercialización en Zonas Diferentes al Municipio de Producción	Para decidir de fondo.	Baja
45	031 - 2021	Indagación Preliminar 17 septiembre 2021	Presunta Omisión en respuesta a peticiones realizadas por Control Disciplinario - Secretaria General de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, realizada desde el 1° de abril de 2019.	Para decidir de fondo.	Baja
46	032 - 2021	Indagación Preliminar. 22 octubre 2021	Presuntos incumplimientos por parte de la Supervisores en Convenios y Contratos celebrados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR- N°20160622, 20180519, 20150971, 20160492, 20150816, 20150929 y 20150939.	Para decisión de fondo.	Alta
47	033 - 2021	Indagación Preliminar 23 noviembre 2021	Presunto acto de corrupción por parte del doctor SERGIO ENRIQUE RAMIREZ PAYARES Director de Capacidades Productivas y Generación del Ingresos del MADR, al haber solicitado dinero para adjudicación de concurso de méritos N° 002-2021 para contratar servicios de consultoría para implementar estrategia Socio-empresarial, ambiental, financiera, fortalecimiento técnico productivo y agro negocios en la articulación de la pequeña producción agropecuaria en los mercados formales de consumo.	Para decidir de fondo.	Baja
48	034 - 2021	Indagación Preliminar 17 septiembre 2021	Presunta omisión en respuesta a derecho de petición enviada a través de CETIL por la Dirección de Bonos Pensionales de PORVENIR S.A	Para decidir de fondo.	Media
49	035 - 2021	Indagación Preliminar. 29 Septiembre 2021.	Presunta omisión en trámite de liquidación de los Contratos de Certificado de Incentivo Forestal CIF N° 093, 095, 121 y 150 de 2010. N° 148, 187, 193, 224, 225, 230, 259, 260 y 263 de 2012. N° 411 y 454 de 2015.	Para decidir de fondo.	Media
50	036 - 2021	Indagación Preliminar 22 octubre 2021	HALLAZGO N° 2 de Auditoría de Cumplimiento a proyecto de Inversión "Implementación de estrategias para la inclusión financiera en el sector agropecuario nacional", vigencia 2018 y 2019. Presunta vinculación de Profesional Especializado en la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del	Para decidir de fondo.	Media

	FORMATO		Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

			MADR, sin el lleno de los requisitos.		
51	037 - 2021	Indagacion Preliminar 22 octubre 2021	HALLAZGO 6 de Auditoria de cumplimiento a proyecto de Inversión "Implementación de estrategias para la inclusión financiera en el Sector Agropecuario Nacional", vigencia 2018 y 2019. Presuntas irregularidades en la Supervisión del Convenio Interadministrativo 2019 - 0314 suscrito con FINAGRO.	Para decisión de fondo.	Media
52	038 - 2021	Indagacion Preliminar 23 Noviembre 2021	Presuntas irregularidades en la etapa precontractual y de ejecución del Contrato 361 de 2019, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Unión Temporal CN MinAgricultura. Hallazgos 1, 3 y 4 de Actuación Especial de Fiscalización al Contrato 361-2019 y licitación pública 001-2020 MADR.	Para decidir de fondo.	Baja

Recomendación OCI: De los procesos que se encuentran en indagación preliminar se recomienda darle el impulso de 38 expedientes que se observan con autos de apertura proferidos durante las vigencias 2018 (2); 2019 (02); 2020 (5) y del 2021 (29).

De los procesos que se encuentran en investigación disciplinaria, se recomienda darle el impulso de 15 expedientes que se observan con autos de apertura proferidos durante las vigencias 2018 (1); 2019 (1); 2020 (5); 2021 (7) y del 2022 (1).

Con respecto a lo evidenciado durante el seguimiento de los Procesos Disciplinarios de la vigencia 2021, se encontró que de los 40 procesos aperturados, 2 procesos permanecían en investigación disciplinaria y 31 en Indagación Preliminar a los cuales se les realizó seguimiento a los movimientos procesales adelantados durante el 2022, conforme la información aportada por el Grupo de Control Interno Disciplinario, encontrando:

- **Archivado:** Se archivó 1 proceso.
- **Enviados a la PGN por competencia:** Se remitieron 5 procesos.
- **Para Decidir:** Diez y siete (17) procesos que estaban en etapa probatoria de indagación.
- **Para Decidir de fondo:** Ocho (8) procesos que se encontraban en etapa probatoria de indagación y 1 proceso que estaba en investigación disciplinaria.
- **Continúan en la misma etapa:**
 - Tres (3) procesos en etapa "Para decidir" se mantienen en la misma etapa durante el presente trabajo de evaluación.
- **Riesgo de Prescripción:**
 - Alta: Un (1) Proceso que se encontraba calificado en Media pasó a Riesgo Alto.
 - Media: Un (1) Proceso sin calificar fue calificado en Riesgo Medio
 - Baja: Dos (2) Procesos sin calificar fueron calificados en Riesgo Bajo.

El Grupo de Control Interno Disciplinario en cumplimiento de sus funciones han mantenido los Procesos Disciplinarios con índices bajos de caducidad y prescripción en la acción disciplinaria, debido a la gestión priorizada que se dio sobre las Investigaciones con los hechos irregulares ocurridos 5 y más años atrás, así como los del Liquidado INCODER.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

3. CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN RESOLUCION MADR 373 DE 2022

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió el 25 de octubre de 2022 la Resolución No. 373 “*Por medio de la cual se asignan de manera transitoria las funciones de prevención, instrucción y juzgamiento en el control disciplinario interno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*”, en cumplimiento de lo normado en el nuevo Código Disciplinario y los lineamientos establecidos por la Función Pública, tal como se mencionó en el numeral 2 del presente seguimiento.

Esta norma establece tres (3) etapas a desarrollar dentro de la función disciplinaria y las dependencias responsables, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Informe de Gestión Julio a Diciembre de 2022. Grupo Control Interno Disciplinario.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las funciones asignadas a las dependencias Grupo de Talento Humano, Grupo de Control Interno Disciplinario y la Oficina Asesora Jurídica, se les solicitó el 15 de agosto de 2023 mediante correo electrónico información de la gestión adelantada, quienes en respuesta manifestaron:

Grupo de Talento Humano: Respuesta del 22 de agosto de 2023 “(...) la verificación realizada con el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, pudimos evidenciar lo siguiente:

1. Consultando con los miembros del Grupo de Talento Humano, ninguno tenía conocimiento de la existencia de la Resolución y por ende de ninguna de las actividades descritas en la misma.
2. Se consultó con la oficina de control interno disciplinario para validar actividades o acciones al respecto, sin que a la fecha tengamos respuesta alguna”.

Grupo Control Interno Disciplinario: Respuesta del 15 de agosto de 2023 “Conforme solicitud para efectos de la Auditoría a este proceso, remito la información requerida en los 74 procesos vigentes durante el año 2022. El **Procedimiento** agotado hasta el 29 de marzo de 2022, fue el **Ordinario** conforme la Ley 734 de 2002. A partir del 30 de marzo de 2022, la actividad disciplinaria se detiene en razón a la entrada en vigencia del Nuevo Código General Disciplinario - Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

Tras la expedición de la Resolución N° 00373 del 25 de octubre de 2022, por medio del cual se reorganiza al interior del MADR el Control Disciplinario conforme el Nuevo Código, nuevamente

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

se reactiva las actuaciones en los procesos y a la Secretaría General - Grupo Control Disciplinario, se le delega el trámite de **Instrucción** del Proceso Disciplinario - Procedimiento de Instrucción y a la Oficina Asesora Jurídica el trámite de Juzgamiento”.

Respuesta del 23 de agosto de 2023: Respecto de la información solicitada con este correo para efectos de la Auditoría, envió:

- Comunicaciones a Procuraduría de Aperturas de Investigación en el año 2022.
- Investigaciones Disciplinaria enviadas para JUZGAMIENTO a la Oficina Asesora Jurídica. Aclaro que durante el año 2022 no se envió ninguna, pero en lo corrido del año 2023 se han enviado tres (3) de las cuales anexo información.

Oficina Asesora Jurídica: No se recibió información.

Observación OCI: No se pudo evidenciar la socialización de la Resolución No. 373/22 al interior del Ministerio ni al interior del Grupo de Talento Humano, dependencia asignada a cumplir la función preventiva, tal como se corroboró en la respuesta dada por esta dependencia.

Así mismo, al no contar con información de la Oficina Asesora Jurídica no se pudo evidenciar el cumplimiento de sus funciones.

Se constataron los oficios 20223020322461 y 20223020351121 del 23 de febrero y 31 de marzo de 2022, respectivamente, dirigido a la PGN en el cual el Ministerio comunica la apertura de la Investigación Disciplinaria en los procesos 001-2022, la cual se tramitará conforme la Ley 734 de 2002 y 004-2022.

NC: Incumplimiento de la Resolución MADR 373 del 25 de octubre de 2022 por parte del Grupo de Talento Humano en lo de su competencia. Esta NC se levantó con base a las observaciones presentadas al informe preliminar por parte del Grupo de Control Interno Disciplinario en cuanto a que, en coordinación con el Grupo de Talento Humano, antes de la expedición de la Resolución 373 de 2022, realizaron charlas preventivas de control disciplinario, por lo tanto, queda como recomendación el continuar con actividades preventivas.

4. CONTROL DOCUMENTAL

La Auditora de la Oficina de Control Interno, el 06 de septiembre de 2023, llevó a cabo una revisión física del archivo de los procesos disciplinarios con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas del Archivo General de la Nación y las TRD del Grupo de Control Interno Disciplinario del 30 de junio de 2021 – Acta del Comité No. 2-2021 socializadas en la web de la entidad, en el link: <https://www.minagricultura.gov.co/planeacion-control-gestion/Gestin%20Documental%20y%20Biblioteca/4.%20Tablas%20de%20Retenci%C3%B3n%20Documental%20vigencia%202021/302%20-%20Grupo%20de%20Control%20Interno%20Disciplinario.pdf>, el cual se encuentra en las instalaciones del Grupo de Control Interno Disciplinario ubicado en el piso 5º del Edificio Pedro A. López. Avenida Jiménez N° 7A - 17 (Bogotá).

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

El Archivo de Gestión - Procesos Jurídicos activos de las vigencias 2018 a 2023 reposan en un archivador bajo llave, ubicado en la oficina de la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario, cada uno de ellos archivados en cuaderno original, en carpetas de 4 aletas, rotuladas y foliados, se evidencia manejo en la gestión documental y cumplimiento de las TRD.

Conforme lo manifestado por la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario actualmente están en proceso de digitalización de los expedientes.

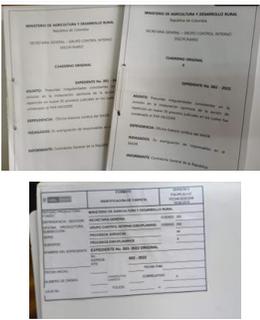
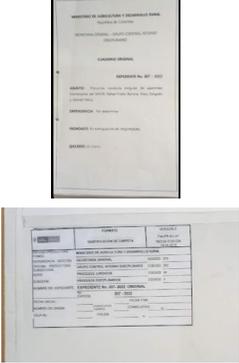


Los expedientes de procesos archivados reposan legajados, sin carpetas de 4 aletas, en otro mueble dentro de la sede del Grupo de Control Interno Disciplinario, el cual no cuenta con seguridad:



	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Igualmente, se revisaron cinco (5) expedientes aperturados durante el 2022 de manera aleatoria, encontrando:

Revisión Documental Expedientes Disciplinarios 2022							
Ítem	No. Expediente	Presuntos hechos irregulares	Uso de carpeta 4 aletas	Rótulo Carpeta Orden Cronológico	Foliación	Registro Fotográfico	Observaciones OCI
1	002-2022	Presuntas irregularidades consistentes en la omisión en la instauración oportuna de la acción de repetición en nueve (9) procesos judiciales en los cuales fue condenado el PAR INCODER.	X	X	X	X	 <p>Expediente con dos (2) cuadernos, archivados en una carpeta de 4 aletas, debidamente foliados, en orden cronológico, así: C1: 01 a 223 folios C2: 224 a 319 folios</p> <p>No tiene Hoja de Control la cual se inserta al momento de archivar el proceso, conforme información de la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario</p>
2	005-2022	Hallazgo N° 12 – Presuntas irregularidades en la ejecución presupuestal del Convenio No.202000423- suscrito con AGROSAVIA O CORPOICA	X	X	X	X	 <p>Expediente en un (1) cuaderno, archivado en carpeta de 4 aletas, debidamente foliado, en orden cronológico, así: C1: 01 a 98 folios</p> <p>No tiene Hoja de Control la cual se inserta al momento de archivar el proceso, conforme información de la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario</p>
3	007-2022	Presunta conducta irregular de funcionarios del MADR : Rafael Prieto Barrera, Mary Delgado y Hernán Neira.	X	X	X	X	 <p>Expediente en un (1) cuaderno, archivado en carpeta de 4 aletas, debidamente foliado, en orden cronológico, así: C1: 01 a 15 folios</p> <p>No tiene Hoja de Control la cual se inserta al momento de archivar el proceso, conforme información de la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario</p>

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO				Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión				F01-PR-CIG-02
					FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

4	008-2022	<p>Presunta omisión en liquidación de Contratos N° 937 - 2016 suscrito con CCI, N° 539 - 2016 suscrito con FEGACESAR, N° 969 - 2015 suscrito con PNUD, N° 375 - 2015 suscrito con Gobernación del Tolima, N°1091 - 2015 suscrito con Asociación Pacífico Verde, N° 052 - 2004 suscrito con CIAT, N° 204 - 2014 suscrito con la Federación Nacional de Cafeteros, N° 493 - 2015 suscrito con FUNDECAN, N° 004 - 2016 suscrito con ASOPORVENIR, N° 1105 - 2016 suscrito con la FAO y 871 - 2015, suscrito con la Agencia Afrocolombiana Hileros.</p>	X	X	X	X	 	<p>Expediente en un (1) cuaderno, archivado en carpeta de 4 aletas, debidamente foliado, en orden cronológico, así: C1: 01 a 309 folios</p> <p>No tiene Hoja de Control la cual se inserta al momento de archivar el proceso, conforme información de la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario</p>
5	010-2022	<p>Presuntas irregularidades en la celebración de acuerdos en la Mesa Alternativa de Derechos Humanos para la vida y el territorio ANUC-CAUCA.</p>	N/A	X	X	X		<p>Este expediente por encontrarse archivado no se encuentra en Carpeta de 4 aletas.</p> <p>Se encuentra archivado en el mueble archivador de procesos archivados.</p>

5. INDICADORES

5.1. INDICADORES SEGUN CARACTERIZACIÓN

El Grupo de Control Interno Disciplinario en su caracterización mantiene los siguientes dos (2) indicadores:

Tipo de Indicador	Objetivo	Relación Matemática	Frecuencia de Medición	Responsable
Eficacia	Establecer el grado de oportunidad en la ejecución del proceso	Autos inhibitorios, de remisión por competencia o de apertura de proceso disciplinario / # quejas o informes) * 100	Semestral	Secretario General, Coordinador, Profesionales, Secretaria Ejecutiva y Contratista del Grupo Control Interno Disciplinario.
Eficacia	Establecer el grado de oportunidad en la ejecución del proceso	Actuaciones Disciplinarias tramitadas / Procesos Disciplinarios activos * 100	Semestral	Secretario General, Coordinador, Profesionales, Secretaria Ejecutiva y Contratista del Grupo Control Interno Disciplinario.

Observación OCI: De acuerdo con la observación y recomendación establecida en el numeral 4.1 del informe de seguimiento Procesos Disciplinarios vigencia 2021: “Se encontró que dentro de los responsables se contempla a la “Secretaria Ejecutiva” persona que conforme a sus funciones laborales presta sus servicios de apoyo a los profesionales del Grupo de Control Interno Disciplinario y no tiene injerencia directa en el desarrollo de los procesos”, ésta que no fue tenida en cuenta, toda vez que a la fecha del presente seguimiento se mantiene entre los responsables.

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Recomendación OCI: Revisar quienes son los directamente responsables en el cumplimiento de los objetivos de los indicadores establecidos en la Caracterización, teniendo en cuenta lo expuesto en la observación.

5.2. INDICADORES SEGUN PLAN DE ACCIÓN 2022

El Grupo de Control Interno Disciplinario contempla en el Plan de Acción Institucional 2022, tres (3) indicadores de Eficiencia:

Indicador	Descripción del Indicador	Clasificación del Indicador	Tipo de Indicador	Atributos del Indicador	Unidad de Medida del indicador
(Quejas e informes con connotación disciplinaria tramitados /Quejas e informes recibidos) * 100	Mide el trámite oportuno dado a las quejas e informes con connotación disciplinaria.	Gestión	Eficiencia	Oportunidad	Porcentaje
(Número de procesos disciplinarios con actuaciones adelantadas/Número de procesos disciplinarios activos.) * 100	Mide la gestión realizada a los procesos disciplinarios activos.	Gestión	Eficiencia	Oportunidad	Porcentaje
(Número de colaboradores sensibilizados en la prevención de la falta disciplinaria/Número de colaboradores planeados a sensibilizar en la prevención de la falta disciplinaria) * 100	Mide el número de colaboradores que se han sensibilizado en temas de prevención de la falta disciplinaria.	Gestión	Eficiencia	Oportunidad	Porcentaje

6. PLAN DE ACCIÓN 2022

Se constató que el Grupo de Control Interno Disciplinario ejecutó el 100% del Plan de Acción suscrito para la vigencia 2022, el cual contempla 3 productos, cada uno con su actividad e indicador, de acuerdo con la siguiente tabla:

	Producto	Actividad	Indicador
1	Autos inhibitorios, de remisión por competencia o de apertura de proceso disciplinario, emitidos.	Analizar las quejas e informes con connotación disciplinaria, para determinar el trámite a seguir	(Quejas e informes con connotación disciplinaria tramitados /Quejas e informes recibidos) * 100
2	Procesos disciplinarios adelantados.	Dar impulso al proceso disciplinario, a través de autos y de diligencias probatorias, para tomar decisiones de fondo.	(Número de procesos disciplinarios con actuaciones adelantadas/Número de procesos disciplinarios activos.) * 100
3	Colaboradores de la entidad, sensibilizados en prevención de la falta disciplinaria.	Realizar talleres u otra actividad a los colaboradores de la entidad en prevención de la falta disciplinaria.	(Número de colaboradores sensibilizados en la prevención de la falta disciplinaria/Número de colaboradores planeados a sensibilizar en la prevención de la falta disciplinaria) * 100

Fuente: https://www.minagricultura.gov.co/planeacion-control-gestion/Paginas/Gestion_Documentos.aspx?RootFolder=%2FPlaneacion%2Dcontrol%2Dgestion%2FGestion%2FPLANEACION%2FPlan%5Fde%5FAccion%5F%28Plan%5FGasto%5FPublico%29%2F2022&FolderCTID=0x01200081515342FAE90E4AAD4549D3E2B8F290&View=%7BD9C502F9%2D53BF%2D442A%2DA2D0%2DCC1E228E0780%7D

Igualmente, la función disciplinaria del Ministerio hasta el 29 de marzo de 2022 adelantó y tramitó Procesos Disciplinarios conforme lo establecía la Ley 734 de 2002, a partir del 30 de

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

marzo de 2022, la función disciplinaria se suspendió, por no contar el Ministerio con las dependencias competentes para asumir los nuevos roles del Proceso Disciplinario (Etapa Instrucción y Etapa de Juzgamiento) y no ser Abogado el Secretario General de ese momento..

A partir de la expedición de la Resolución No. 373 del 25 de octubre de 2022, se reactivó la función disciplinaria en el Ministerio; el 23 de noviembre de 2022 se volvió a suspender con ocasión del Decreto 2294/2022 el cual aceptó la renuncia a la Secretaria General, quien era abogada y encargó a un Ingeniero Industrial y el 26 de diciembre de 2022 se vuelve a reactivar la función disciplinaria con el nombramiento en propiedad de la Secretaria General de profesión abogada, conforme el Decreto 2584 del 23 de diciembre de 2023.

El Grupo de Control Disciplinario durante la vigencia 2022 desarrolló sus actividades normalmente desde la recepción de la queja e informe, análisis y proyección del respectivo auto, respuesta a los quejosos y práctica de pruebas, entre otras.

Se estableció que el Grupo de Control Interno Disciplinario desarrolló las siguientes gestiones en cada una de las actividades acordadas en el Plan de Acción 2022:

Primer Actividad: Analizar las quejas e informes con connotación disciplinaria para determinar el trámite a seguir.

Durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2022, el Grupo de Control Interno Disciplinario recibió 43 quejas e informes, a los cuales les dio el siguiente trámite:

- **9 Procesos Disciplinarios abiertos:** Expedientes: 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008 y 009 de 2022.
- **22 Proyectos de Auto de Apertura de Procesos Disciplinarios:** (Indagación Previa o Investigación Disciplinaria). Expedientes: 008, 009, 011, 012, 013, 014, 015, 017, 019, 020, 021, 022, 023, 024 y 025 de 2022.
- **1 Auto Inhibitorio.** Expediente: 010 de 2022.
- **1 Proyecto de Auto Inhibitorio.** Expedientes 016 de 2022.
- **8 Remisiones por Competencia.**

ENTIDAD	
Procuraduría General de la Nación.	5
Unidad de Restitución de Tierras	1
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP	1
Agencia Nacional de Tierras	1

Segunda Actividad. Dar Impulso al proceso disciplinarios, a través de autos y diligencias probatorias, para tomar decisiones de fondo.

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Durante la vigencia 2022, la entidad contaba con 87 procesos disciplinarios de los cuales durante el primer semestre se tramitaron conforme el Procedimiento Ordinario y un proceso a través del Procedimiento Verbal conforme lo establecido en la Ley 734 de 2002.

Para el segundo semestre y a partir de la expedición de la Resolución MADR 373 del 25 de octubre de 2022, el Grupo de Control Interno Disciplinario, solo asume el trámite de Instrucción de los Procesos, es decir, desde la Apertura de proceso Disciplinario (Indagación Preliminar o Previa e investigación disciplinaria) hasta la notificación del Pliego de Cargos. Posteriormente, la etapa de Juzgamiento lo asume la Oficina Asesora Jurídica.

Recomendación OCI: Teniendo en cuenta que el Grupo de Control Interno Disciplinario adelanta la etapa de instrucción de los Procesos Disciplinarios, tal como lo establece el Nuevo Código General Disciplinario y la Resolución 373/22, se recomienda revisar el indicador del producto No. 2 del Plan de Acción, teniendo en cuenta la nueva competencia.

Las actuaciones durante la vigencia 2022 dentro de los procesos Disciplinarios fueron las siguientes:

- **7 Aperturas de Indagación Preliminar.**
 - Año 2022 – Expedientes: 002, 003, 005, 006, 007, 008 y 009
- **11 Proyectos de Aperturas de Indagación Preliminar**
 - Año 2022 – Expedientes: 008, 009, 014, 015, 017, 018, 019, 020, 021, 022 y 024.
- **2 Aperturas de Investigación Disciplinaria.**
 - Año 2012 – Expedientes: 001 y 004
- **5 Proyectos de Aperturas de Investigación Disciplinaria**
 - Año 2012 – Expedientes: 011, 012, 013, 023 y 025
- **7 Autos de Archivo**
 - Año 2016 – Expedientes: 023
 - Año 2017 – Expedientes: 031
 - Año 2018 – Expedientes: 045 y 058
 - Año 2019 – Expedientes: 012
 - Año 2020 – Expedientes: 015 y 017
- **7 Proyectos de Autos de Archivo**
 - Año 2016 – Expedientes: 033
 - Año 2018 – Expedientes: 025
 - Año 2020 – Expedientes: 003 y 032
 - Año 2021 – Expedientes: 020 y 027
 - Año 2022 – Expedientes: 026
- **2 Fallos de Primera Instancia.**
 - Año 2016 – Expedientes: 021 y 034

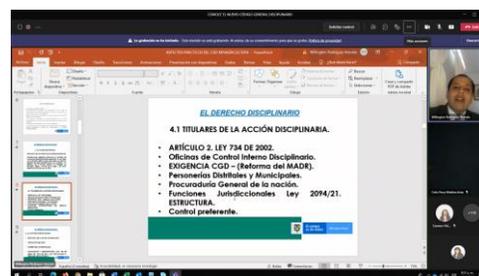
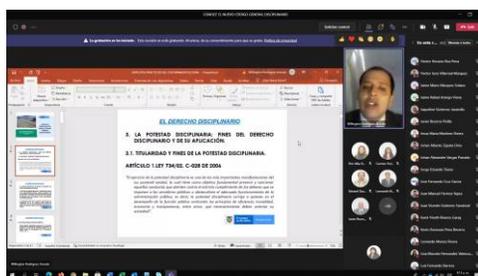
	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

- **2 Proyectos Pliego de Cargos.**
 - Año 2018 – Expedientes: 047
 - Año 2019 – Expedientes: 014
- **2 Proyectos Autos de Cierre de Investigación y Corre Traslado para Alegatos Precalificatorios**
 - Año 2018 – Expedientes: 047
 - Año 2019 – Expedientes: 014

Tercera Actividad. Realizar talleres, capacitación y otros a los colaboradores de la entidad en prevención de la falta disciplinaria.

El Grupo de Control Interno Disciplinario, durante la vigencia 2022, llevó a cabo las siguientes actividades en caminadas a la prevención de la falta disciplinaria, actividades que fueron convocadas y socializadas al interior del Ministerio, tal como se pudo evidenciar al momento de este seguimiento:

- 4 jornadas de capacitación sobre el **“Nuevo Código General Disciplinario - Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021”** a funcionarios y Contratistas (17 de marzo y 25 de abril de 2022).



- 1 capacitación específica en PQRDS y las implicaciones disciplinarias en la omisión o respuestas inoportunas. (28 de octubre de 2022), a los funcionarios y contratistas de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

- Dar a conocer el Control Disciplinario en las Inducciones y reinducciones dictadas a todos los funcionarios.

MEMORANDO

Bogotá, 4 de noviembre de 2022

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

DE: CLAUDIA MARCELA GARCIA
Coordinadora Grupo de Talento Humano

ASUNTO: Reinducción 2022

Dando cumplimiento a lo señalado en el literal b) Artículo 7º del Decreto 1567 de 1998 que establece el Programa de Reinducción, se ha programado seis (6) jornadas de capacitación para los funcionarios y contratistas, con el fin de dar a conocer temas transversales al interior de la entidad, como parte de un proceso progresivo de formación y aprendizaje, indispensable para el desarrollo adaptado a la cultura organizacional del Ministerio.

Las jornadas de reinducción se realizarán los jueves 10 y viernes 11 de noviembre de 2022, con la siguiente temática:

1. Sistema Integrado de Gestión de Calidad – Documentos del SIG
2. Seguridad de la Información y Tratamiento de Datos Personales – TIC 5
3. Sistema Ambiental – Grupo Servicios Administrativos
4. Transparencia Nuevo Código Disciplinario – Grupo Control Interno Disciplinario
5. PQRDS y Atención al Ciudadano – Grupo Atención al Ciudadano
6. SGDEA – Grupo Gestión Documental y Biblioteca
7. Incapacidades y Accidentes de Trabajo – Grupo de Talento Humano

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la prestación del servicio en la dependencia y asistencia de los funcionarios y contratistas a la Reinducción, de manera atenta les solicito coordinar al interior de cada una de las oficinas su participación en las diferentes jornadas relacionadas a continuación:

- Primera: Jueves 10 de noviembre de 8:30 a.m. a 10:00 a.m.
- Segunda: Jueves 10 de noviembre de 10:30 a.m. a 12:30 a.m.
- Tercera: Jueves 10 de noviembre de 2:30 a.m. a 4:00 p.m.

RECUERDA ASISTIR A LA REINDUCCIÓN MINAGRICULTURA 2022



JORNADAS:

- Primera: Jueves 10 de noviembre de 8:30 a 10:00 a.m.
- Segunda: Jueves 10 de noviembre de 10:30 a 12:30 m.
- Tercera: Jueves 10 de noviembre de 2:30 a 4:00 p.m.
- Cuarta: Viernes 11 de noviembre de 8:30 a 10:00 a.m.
- Quinta: Viernes 11 de noviembre de 10:30 a 12:30 m.
- Sexta: Viernes 11 de noviembre de 2:30 a 4:00 p.m.

LUGAR: Sala de juntas OTTO MORALES - Piso 4, Casaca Sur Minagricultura

7. ATENCIÓN PQRDS 2022

Conforme los informes estadísticos presentados por el Grupo de Atención al Ciudadano y socializados a través de la Cartelera Virtual del Grupo y mediante correos masivos los días 25/03/2022 y 30/12/2022, se evidencia que el Grupo de Control Interno Disciplinario ha mejorado la gestión de la atención a las PQRDS. Se evidencia durante toda la vigencia 2022 un (1) No Oportuno de 127 PQRDS recibidas y tramitadas oportunamente, es decir, un 99.21%.

REPORTE DE PETICIONES QUEJAS RECLAMOS DENUNCIAS SOLICITUDES - PQRDS Estadística del SGD ORFEO - PQRDS - Periodo Enero 1 de 2021 - a - 31 de marzo de 2022

Etiquetas de fila	PQRDS				Total PQRDS	Total Sin Tipificar	Tipificad o TRD	Total general
	En Terminada Respuesta	No Oportunos	Oportunos	Sin Respuesta Vencido				
GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		1	20		21	1	68	90

REPORTE ESTADISTICO SGDEA_SOADOC - RADICADOS POR DEPENDENCIA - CLASE TIPO: PQRSD						
Periodo: ABRIL 1 DE 2022 - DICIEMBRE 30 DE 2022						
Dependencia	Estado Oportunidad de Respuesta					
	Anulado	En termino pendiente de respuesta	No oportuno	Oportuno	Sin respuesta vencido	Total general
GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO				3		3

REPORTE ESTADISTICO SGDEA_SOADOC - RADICADOS POR DEPENDENCIA - CLASE TIPO: OTRO			
Periodo: ABRIL 1 DE 2022 - DICIEMBRE 30 DE 2022			
Dependencia	GESTION		
	Anulado	En Dependencia	Total general
GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		35	35

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

El Grupo de Control Interno Disciplinario manifestaron que “No se tramitó como tal ninguna. Las quejas y denuncias atendidas, se tramitaron conforme los términos del proceso disciplinario”.

Recomendación OCI: Continuar con el control y seguimiento que vienen realizando durante el trámite de respuesta de las PQRDS.

RECOMENDACIONES:

- ✓ Continuar con la función preventiva los Grupos de Talento Humano y Control Interno Disciplinario, realizando las jornadas de capacitación, en procura de prevenir y minimizar la materialización de faltas disciplinarias que conlleven a la apertura de procesos y sanciones disciplinarias.
- ✓ Dar impulso a los 38 expedientes que se encuentran en indagación preliminar con autos de apertura proferidos durante las vigencias 2018 (2); 2019 (02); 2020 (5) y 2021 (29).
- ✓ Dar impulso a los 15 expedientes que se encuentran en investigación disciplinaria, con autos de apertura proferidos durante las vigencias 2018 (1); 2019 (1); 2020 (5); 2021 (7) y 2022 (1).
- ✓ Revisar quienes son los directamente responsables en el cumplimiento de los objetivos de los indicadores establecidos en la Caracterización, teniendo en cuenta lo expuesto en la observación del numeral 5.1.
- ✓ Revisar el indicador del producto No. 2 del Plan de Acción, teniendo en cuenta lo establecido en el Nuevo Código General Disciplinario, la Resolución 373/22 y lo establecido en el numeral 6 del presente seguimiento.
- ✓ Continuar con el control y seguimiento que vienen realizando durante el trámite de respuesta de las PQRDS.

ASPECTOS ENCONTRADOS: (No Conformidades)

De acuerdo con el plan de trabajo de la Auditora para el desarrollo del presente seguimiento, se socializó al Grupo de Control Interno Disciplinario el Informe Preliminar para su verificación y generación de posibles observaciones, quien en término respondió de la siguiente manera:

NO CONFORMIDAD No. 01: Establecer funciones transitorias de prevención, instrucción y juzgamiento y no permanentes conforme el actual Código General Disciplinario. (Leyes 1952/2019 y 2094/2021).

Descripción de la evidencia: Se evidenció que la Resolución 373 de 2022 asigna funciones transitorias correspondientes a las etapas de instrucción y juzgamiento.

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Respuesta del Auditado: *Es una función de la alta gerencia el tramitar la creación de la Oficina. El Grupo suministró la información y adelantó los trámites necesarios para dicha creación, pero la decisión no corresponde al Grupo y existen limitantes de orden presupuestal que han impedido dar curso a la creación de la Oficina. La no conformidad no puede ser dirigida al Grupo, quien no tiene la capacidad decisoria de crear una dependencia.*

Respuesta OCI: La Oficina de Control Interno mantiene la No Conformidad toda vez que el auditado no da respuesta subsanando el hallazgo, toda vez que éste no hace referencia a la creación de la Oficina conforme el actual Código General Disciplinario. Por otra parte, y como es de conocimiento, el Grupo de Control Interno Disciplinario no tiene la capacidad decisoria en lo atinente a la asignación de funciones, sin embargo, al depender orgánicamente de la Secretaría General y ser la dependencia de elaborar el acto administrativo Resolución 373 de 2022, se encuentra directamente involucrada en su gestión, por lo tanto, por trazabilidad y ser la Oficina Asesora Jurídica la encargada de tramitar la expedición de las normas al interior de la entidad, se le dará traslado de este hallazgo para la formulación del Plan de Acción, conjuntamente con el Grupo de Control Interno Disciplinario. **Se mantiene esta No Conformidad.**

NO CONFORMIDAD No. 02: Incumplimiento de la Ley 87 de 1993 al establecerle funciones administrativas-operativas a la Oficina de Control Interno de Gestión conforme la Resolución 373 de 2022.

Descripción de la evidencia: Se evidenció que el Artículo 2º de la Resolución 373 de 2022 asigna funciones y responsabilidades a la Oficina de Control Interno de Gestión en contra de lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2019.

Respuesta del Auditado: *No puede ser una no conformidad atribuible al Grupo, el cual no expide Resoluciones internas. Un error en la transcripción de la Resolución no puede generar una No Conformidad y mucho menos atribuible al proceso. Téngase en cuenta que la Oficina de Control Interno, no ha asumido en ningún momento la competencia de ese rol que aparentemente se le otorgó en la Resolución, porque simplemente fue un error de transcripción de la Resolución realizada por la Oficina Asesora Jurídica.*

Respuesta OCI: Aunado a lo expuesto en la NC No.1 Posición OCI, al aceptarse que hubo un error en la transcripción al momento de proyectar la Resolución 373 de 2022 por parte de la Oficina Asesora Jurídica, también lo es que ésta se encuentra vigente y mientras se mantenga esta situación, le podría generar responsabilidades a la Oficina de Control Interno de Gestión en contra de las normas que las regula. Por ende, por trazabilidad y ser la Oficina Asesora Jurídica la encargada de tramitar la expedición de las normas al interior de la entidad, se le dará traslado de este hallazgo para la formulación del Plan de Acción, conjuntamente con el Grupo de Control Interno Disciplinario. **Se mantiene esa No Conformidad.**

NO CONFORMIDAD No. 03: No encontrarse actualizado el normograma y documentación SIG a cargo del Grupo de Control Interno Disciplinario con base lo normado en las Leyes 1952/2019 y 2094/2021 y la Resolución MADR 373 de 2022.

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Descripción de la evidencia: No se evidencian las Leyes 1952/2019 y 2094/2021 y la Resolución MADR 373 de 2022 en el Normograma y Procedimientos.

Respuesta del Auditado: *El Grupo ha realizado diferentes reuniones tanto con los integrantes del SIG, como con la Oficina Asesora Jurídica, responsable también del proceso. Así mismo he solicitado al Grupo SIG la actualización urgente, pero no he obtenido respuestas. Remito el trabajo realizado y enviado a SIG.*

Respuesta OCI: Se evidenció el avance de la gestión en la actualización del Normograma y los Procedimientos conforme el actual Código General Disciplinario (Instrucción y Juzgamiento), **Se levanta esta No Conformidad.**

NO CONFORMIDAD No. 04: Incumplimiento de la Ley 80 de 1993, el Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 - Publicidad en el SECOP y el numeral 1.9 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría - MN-GPC-01 del Ministerio.

Descripción de la evidencia: Se evidenció la publicación de informes del Contratista extemporáneamente a lo establecido en la Ley 80/93 y el Dto. 1082/15, es decir, fuera de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Respuesta del Auditado: *La publicación de informes y cuentas de cobro es responsabilidad de los contratistas. Y situaciones como la reportada ponen de presente fallas en el área financiera quien cuenta con controles para impedir pagos que no cumplan con requisitos como lo es la publicación de informes y cuentas de cobro.*

Respuesta OCI: Si bien es cierto que es responsabilidad de los Contratistas publicar los informes mensuales y finales dentro del término legalmente establecido, también lo es que conforme el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011 (...) *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico (...)*, así como, el numeral 4.7.4 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio el cual establece que (...) *El Grupo de Contratación es el encargado de revisar que se hallan cargado los informes de ejecución de los contratos y/o convenios por parte de los contratistas, esto último en forma coordinada con los supervisores de los contratos, en especial los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*, por lo tanto, se evidencia fallas en el seguimiento y control de la publicación de los informes en término. **Se mantiene esta No Conformidad.**

NO CONFORMIDAD No. 05: Incumplimiento a la Ley 1952 de 2019 reformada mediante la Ley 2094 de 2021.

Descripción de la evidencia: El Grupo de Control Interno Disciplinario, depende de Secretaría General, lo cual difiere de lo establecido en la Ley 1952 de 2019, dado que no se cumple el hecho de contar con una oficina del más alto nivel.

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Respuesta del Auditado: *El Ministerio, de mucho tiempo atrás, decidió que el Secretario General sería el operador disciplinario. Ahora con el nuevo Código General Disciplinario y dada la nueva estructura del Proceso Disciplinario, conforme alineamientos dados por la PGN y Departamento Administrativo de la Función Pública, ante las dificultades de tipo presupuestal y financiero, se recomendó a todas las entidades que para la etapa de instrucción y Juzgamiento, se podía estructurar con las mismas dependencias de las entidades, siempre y cuando sus niveles fueran directivos y abogados; por lo tanto, tanto Secretaria General, como Oficina Asesora Jurídica, cumplen con estos requerimientos, son dependencias del más alto nivel. Es importante recordar que el Grupo de Control Interno cumple solo una función de apoyo a la Secretaria General quien es la verdadera dependencia responsable del control interno disciplinario. Por lo tanto, si se está cumpliendo con las nuevas exigencias de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021. Sin embargo, se ha venido trabajando e intentando ante Función Pública y Ministerio de hacienda, desde 2019 para la creación de la Oficina de Control Disciplinario Interno.*

Respuesta OCI: Se establecen dos posiciones por parte del Auditado en el sentido que la Secretaria General "(...) es la verdadera dependencia responsable del control interno disciplinario. Por lo tanto, si se está cumpliendo con las nuevas exigencias de la Ley 1952 de 2019 (...)" y a la vez indica que "(...) se ha venido trabajando e intentando ante Función Pública y Ministerio de hacienda, desde 2019 para la creación de la Oficina de Control Disciplinario Interno".



La Oficina de Control Interno acorde con los lineamientos de la Función Pública mantiene su posición ante el hallazgo. Por ende, por trazabilidad y ser el operador Disciplinario la Secretaría General, se le dará traslado de este hallazgo para la formulación del Plan de Acción conjuntamente con el Grupo de Control Interno Disciplinario, por ser el apoyo en la función disciplinaria y la Oficina Asesora Jurídica. **Se mantiene esta No Conformidad**

NO CONFORMIDAD No. 06: Incumplimiento de la Resolución MADR 373 del 25 de octubre de 2022 por parte del Grupo de Talento Humano en lo de su competencia. (Por trazabilidad).

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Respuesta del Auditado: Considero que T.H, si ha dado cumplimiento a la Resolución, teniendo en cuenta que ha realizado jornadas de Charlas preventivas de Control Disciplinario, las cuales han contado con nuestro apoyo. Estas se realizaron el pasado 24 de agosto de 2023. Las evidencias las tiene el Grupo de talento Humano. Ahí se informó, de la existencia de la Resolución N°000373 de 2022.

Respuesta OCI: Conforme lo manifestado por la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario y teniendo en cuenta que, en coordinación con el Grupo de Talento Humano, antes de la expedición de la Resolución 373 de 2022, llevaron a cabo charlas preventivas de Control Disciplinario, la Oficina de Control Interno determina levantar esta No Conformidad, sin embargo, se dejará como recomendación el continuar con la gestión preventiva en cumplimiento de la Resolución 373 de 2022. **Se levanta esta No Conformidad**

Visto lo anterior, la siguiente tabla refleja las No Conformidades que se mantienen:

ITEM	NC ¹ /OM ²	DESCRIPCION
1	NC	<p>Establecer funciones transitorias de prevención, instrucción y juzgamiento y no permanentes conforme el actual Código General Disciplinario. (Leyes 1952/2019 y 2094/2021).</p> <p>Descripción de la evidencia: Se evidenció que la Resolución 373 de 2022 asigna funciones transitorias correspondientes a las etapas de instrucción y juzgamiento.</p> <p><i>Por trazabilidad y ser la Oficina Asesora Jurídica la encargada de tramitar la expedición de las normas al interior de la entidad, se le dará traslado de este hallazgo para la formulación del Plan de Acción conjuntamente con el Grupo de Control Interno Disciplinario</i></p>
2	NC	<p>Incumplimiento de la Ley 87 de 1993 al establecerle funciones administrativas-operativas a la Oficina de Control Interno de Gestión conforme la Resolución 373 de 2022.</p> <p>Descripción de la evidencia: Se evidenció que el Artículo 2º de la Resolución 373 de 2022 asigna funciones y responsabilidades a la Oficina de Control Interno de Gestión en contra de lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2019.</p> <p><i>Por trazabilidad y ser la Oficina Asesora Jurídica la encargada de tramitar la expedición de las normas al interior de la entidad, se le dará traslado de este hallazgo para la formulación del Plan de Acción conjuntamente con el Grupo de Control Interno Disciplinario.</i></p>

¹ **NC: No conformidad.** Es un hallazgo cuya evaluación indica un incumplimiento de los requisitos, por lo que se debe implementar un Plan de Acción)

² **OM: Oportunidad de mejora.** Es un hallazgo en el cual sí existe un cumplimiento, pero a pesar de ello se determina, bajo criterios objetivos, que existe un margen de mejora para optimizar más una actividad, tarea o proceso concreto, para agregar valor

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

ITEM	NC ¹ /OM ²	DESCRIPCION
3	NC	<p>Incumplimiento de la Ley 80 de 1993, el Art. 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 - Publicidad en el SECOP y el numeral 1.9 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría - MN-GPC-01 del Ministerio.</p> <p>Descripción de la evidencia: Se evidenció la publicación de informes del Contratista extemporáneamente a lo establecido en la Ley 80/93 y el Dto. 1082/15, es decir, fuera de los tres (3) días siguientes a su expedición.</p>
4	NC	<p>Incumplimiento a la Ley 1952 de 2019 reformada mediante la Ley 2094 de 2021.</p> <p>Descripción de la evidencia: El Grupo de Control Interno Disciplinario, depende de Secretaria General, lo cual difiere de lo establecido en la Ley 1952 de 2019, dado que no se cumple el hecho de contar con una oficina del más alto nivel.</p> <p><i>Por trazabilidad y ser el operador Disciplinario la Secretaría General, se le dará traslado de este hallazgo para la formulación del Plan de Acción conjuntamente con el Grupo de Control Interno Disciplinario, por ser el apoyo en la función disciplinaria y la Oficina Asesora Jurídica.</i></p>

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo evidenciado y la muestra seleccionada, el Grupo de Control Interno Disciplinario viene cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Código General Disciplinario y ha mantenido los Procesos Disciplinarios con índices bajos de caducidad y prescripción en la acción disciplinaria.

	Jefe oficina de Control Interno Auditor líder	Auditor asignado
Firma		
Nombre	Ana Marlenne Huertas López	Gretty Balcázar Torres 